

NORMATIVA TÉCNICA 2008

<i>I DISPOSICIONES GENERALES</i>	<i>3</i>
I-A.-LICENCIAS:	3
I-A.1.-Uniformidad de contenido:	3
I-A.1.a. Requisitos para la solicitud de licencia.	3
I-A.2.- Seguro obligatorio.	4
I-B.- CATEGORÍA DE LICENCIA DE LOS CORREDORES	4
I-B.1.- Hombres:	4
I-B.2.- Mujeres:	5
I-B.3.- Hombre y mujeres	5
I-C.- LICENCIAS DE PERSONAL TÉCNICO	5
I.C.1.- Licencias	5
I-C.2.- Licencia de Director Deportivo	6
I-C.3.- Funciones de la licencia de director deportivo	6
I-D.- CALENDARIO DE PRUEBAS CICLISTAS	6
I-D.1.- Normas Generales para la Inscripción de pruebas	6
I.E.- REGLAMENTOS PARTICULARES PARA LAS CARRERAS	7
I-F.- EQUIPOS – CESIONES.	9
I-G.- CASCO DE SEGURIDAD RÍGIDO	10
I-H.- VESTIMENTA Y PUBLICIDAD EN EQUIPOS CICLISTAS	10
I-I.- CONTROL ANTIDOPAJE	11
I-I.1.- Relación de pruebas	11
<i>II COMPOSICIÓN DE EQUIPOS Y PARTICIPACIÓN EN CARRERAS.</i>	<i>12</i>
II-A.- DISPOSICIONES GENERALES	12
Normas de índole regional	12
II-A.1.- Inscripción de equipos ciclistas en la Federación de Ciclismo de Castilla-La Mancha.	13
II-A.2.- Normativa para las distintas categorías	14
II-A.2.1.- NORMATIVA TÉCNICAS DE ESCUELAS	14
II-A.2.2.- NORMATIVA TÉCNICAS DE CADETES	19
II-A.2.3.- NORMATIVA TÉCNICAS DE JUNIORS	19
II-A.3.- Participación de equipos ciclistas con Grupos Deportivos	20
II-B.- CONDICIONES DE PARTICIPACIÓN, DISTANCIAS Y DESARROLLOS	21
II-B.1.- Pruebas de un día, calendario nacional y autonómico.	21
II-B.2.- Participación conjunta en pruebas de un día:	23
II-B.3.- Pruebas por etapas del calendario nacional	24
II-C.- ACTAS DE CARRERAS Y HOJAS DE INSCRIPCIÓN	25

II-D.- SELECCIONES AUTOMICAS	26
II-D.1.- Composición.	26
II-D.2.- Campeonatos de España	26
<i>III.- PRUEBAS EN PISTA</i>	<i>28</i>
III-A.- DISPOSICIONES GENERALES	28
<i>IV.- PRUEBAS DE BTT</i>	<i>28</i>
IV-A.- Categoría	28
IV-B.- Tipos de Pruebas	28
IV-C.- CALENDARIO Y CLASIFICACIÓN INDIVIDUAL DE LOS CORREDORES DE CROSS-COUNTRY Y DESCENSO	29
IV-D.- Baremo de Premios	29
IV-E.- Campeonatos de España	30
<i>V.- COMPOSICIÓN EQUIPOS ARBITRALES</i>	<i>31</i>
<i>VI. REGLAMENTO DE CICLOTURISMO</i>	<i>32</i>
<i>VII.- TROFEO JUNTA DE COMUNIDADES</i>	<i>37</i>
VII.A.1.-Normativa Básica	37
VII.A.2.-Sistema de Puntuación	37
VII.A.3.-Premios	38
VII.A.4.-Asignación de dorsales para la categoría Escuelas	39
VII.A.5.- Orden de situación en línea de salida para la categoría Escuelas	39
VII.A.6.- Orden de Salida de Vehículos	39
VII.A.7.- Coche Neutro	40
<i>VIII.-RANKING REGIONAL</i>	<i>41</i>
<i>VIII.A.1.- NORMATIVA, SISTEMA DE PUNTUACIÓN Y PREMIOS</i>	<i>41</i>
VIII.A.1.- Normativa Básica	41
VIII.A.2.- Sistema de Puntuación	41
VIII.A.3.- Premios	41

NORMATIVA TÉCNICA

Las disposiciones que se establecen a continuación, de obligado cumplimiento, son un complemento adicional, con carácter reglamentario a lo establecido en el Reglamento del Deporte Ciclista U.C.I., a la normativa aprobada por la Real Federación Española de Ciclismo y a las disposiciones emanadas del Consejo Superior de Deportes, de la Dirección General de Deportes y de la Dirección General de Tráfico, así como a las indicaciones o disposiciones propias y particulares de cada Diputación en materia de subvención, teniendo siempre en cuenta que una orden de rango inferior no puede ir en contra de una de rango superior.

I DISPOSICIONES GENERALES**I-A.-LICENCIAS:****I-A.1.-Uniformidad de contenido:**

La licencia tendrá el formato aprobado por la R.F.E.C., con indicación de las categorías y denominaciones establecidas por la U.C.I. y las categorías y denominaciones establecidas por la R.F.E.C. para 2008 según el apartado I-B de esta Normativa.

Conforme a lo establecido en el Reglamento del Deporte Ciclista y en la Ley 10/1990, del Deporte, estar en posesión de licencia es obligatorio para participar en cualquier actividad o representar al deporte ciclista en cualquiera de sus manifestaciones.

Se solicitará en el impreso de solicitud de licencia, al que deberá unir la **ficha de reconocimiento médico**.

La **fotografía del titular y su firma** deberán figurar en la licencia.

En la licencia figurará el nombre del club y del patrocinador principal, independientemente de que en la ropa puedan figurar otras marcas publicitarias.

I-A.1.a. Requisitos para la solicitud de licencia.

Para renovación de la licencia extendida por esta Federación en 2006, será necesario:

- Impreso de Solicitud.
- Ficha médica.
- 1 fotografía tamaño carnet.
- 3 contratos en el caso de que se forme parte de un equipo previamente inscrito.
- Abono del importe de la licencia o justificante del ingreso del mismo a la cuenta corrientes:
- Caja Castilla La Mancha- 2105 2115 87 1242000448
- Caja Madrid - 2038 3318 79 6000140088.

Para la emisión de nuevas licencias o renovación de licencias que en la temporada 2007 no fueron extendidas por esta Federación, requerirá acompañar a la documentación antes citada:

- Fotocopia del D.N.I. o del libro de familia **COMPULSADO**.

I-A.2.- Seguro obligatorio.

La extensión de la licencia será a través de la Federación de Ciclismo de Castilla-La Mancha para todos los deportistas empadronados en esta Federación. Llevará aparejados dos tipos de seguros: accidentes personales y responsabilidad civil, cubriendo los mínimos exigidos en el Real Decreto 849/1993 del 4 de junio publicado en el B.O.E. nº 149.

Las características de nuestros seguros, tipos, cobertura y demás información se recogen en un apartado especial adjunto.

I-B.- CATEGORÍA DE LICENCIA DE LOS CORREDORES

Durante el año no podrá cambiarse la categoría de licencia, salvo en el caso de cicloturistas o ciclodeportistas que podrán optar a una licencia de competición. Caso excepcional será, para aquellos corredores con licencia de alta competición y que no puedan seguir el ritmo de éstas, se le permite que, antes del 1 de mayo, puedan cambiar las categorías Elite o Sub'23 a Ciclodeportista o Master, haciéndose la advertencia de que estos corredores no podrán participar en los Campeonatos de España ni volver en la misma temporada a la categoría de la licencia anterior.

I-B.1.- Hombres:

Temporada 2008									
	AÑOS		EIDADES			AÑOS		EIDADES	
	De	A	De	A		1986	1989	22	19
					Sub'23				
Minipromesas		2000		8	Elite		1985		23
Promesas	1999	1998	9	10	Ciclomaster	1987	1979	21	29
Alevín 1º		1997		11	Master 30	1969	1978	39	30
Alevín 2º		1996		12	Master 40	1959	1968	49	40
Infantil 1º		1995		13	Master 50	1969	1958	39	50
Infantil 2º		1994		14	Master 60	1939	1948	69	60
Cadete	1992	1993	16	15	Elite UCI	1989		19	
Junior	1990	1991	18	17	Cicloturista	1993		15	

Ciclodeportistas: Se considera esta licencia como la alternativa de baja competición para aquellos deportistas de 21^a 29 años que no pueden seguir el nivel competitivo que requieren las licencias sub-23 y elite.

Los poseedores de esta licencia podrán, durante la temporada, cambiar su licencia por una de competición (sub-23 o elite).

I-B.2.- Mujeres:

Temporada 2008				
	AÑOS		EADADES	
	De	A	De	A
Minipromesas		2000		8
Promesas	1999	1998	9	10
Alevin 1º		1997		11
Alevin 2º		1996		12
Infantil 1º		1995		13
Infantil 2º		1994		14
Cadete	1992	1993	16	15
Junior	1990	1991	18	17
Sub'23	1986	1989	22	19

I-B.3.- Hombre y mujeres

Cicloturistas: Se entregará a los practicantes del ciclismo que no intervengan en competición y que tengan, como mínimo, 15 años el año de la petición de la licencia.

I-C.- LICENCIAS DE PERSONAL TÉCNICO

I.C.1.- Licencias

La R.F.E.C. expide las licencias de Dirigente, Manager, Director Deportivo, Entrenador, Jefe de Equipo, Médico, Cuidador, Mecánico y Servicios.

La licencia de Jefe de Equipo se utilizará en B.T.T., en Trial y en B.M.X. y no conlleva ninguna función técnica, sólo es a efectos administrativos y de relación deportiva entre el corredor y la organización y jurado Técnico de las pruebas.

Será extendida exclusivamente por la Federación Española y se solicitará la primera vez adjuntando un curriculum del interesado que estará confirmado por su Federación Autónoma.

I-C.2.- Licencia de Director Deportivo

Las licencias siguientes serán necesarias para la Dirección de Escuelas, de Equipos Ciclistas, de Selecciones y de Grupos Deportivos:

LICENCIA	CURSO
Director Deportivo Nacional	Entrenador a Nivel III
Director Deportivo Regional	Entrenador a Nivel II
Director Deportivo provincial	Entrenador a Nivel I
Monitor.	Sin curso.

I-C.3.- Funciones de la licencia de director deportivo

La licencia de director deportivo es el nombre genérico utilizado para la dirección de equipos y de escuelas, se divide y se obtiene después de realizar y aprobar el curso correspondiente:

Para dirección de escuelas:

De Iniciación al Ciclismo El de director deportivo provincial, como mínimo. Monitor: (para las funciones de auxiliar iniciación y acompañamiento).

De perfeccionamiento Técnico: El de director deportivo regional.

De Alto Rendimiento: El de entrenador nacional.

Como consecuencia del título y previa obtención de la licencia se puede realizar las siguientes funciones:

Dirección de equipos ciclistas:

Cadetes: Título de director deportivo provincial.

Juniors: Título de director deportivo regional.

Sub'23 y Élite: Título de entrenador nacional.

I-D.- CALENDARIO DE PRUEBAS CICLISTAS

(Según hojas adicionales).

I-D.1.- Normas Generales para la Inscripción de pruebas (Calendario Regional)

- 1- *Haber entrado en la fecha que fija la Federación de Ciclismo de Castilla-La Mancha (Septiembre de 2007)*
- 2- *Que una vez fijado el precalendario con las carreras solicitadas en fecha, las que a partir de entonces se presenten se inscribirán de acuerdo a los siguientes criterios:*
 - a) *Por orden cronológico de petición y entrada en la Federación de Ciclismo de Castilla-La Mancha caso de coincidir en la entrada, la más antigua, teniendo como referencia el año anterior.*
 - b) *No se autorizará ninguna prueba que coincida con una carrera del Trofeo Junta de Comunidades o Campeonato Regional de su categoría.*
 - c) *Cuando coincidan en la misma fecha dos pruebas de la misma categoría en la misma provincia, tendrá prelación el haber entrado en el plazo fijado por la federación, caso de entrar las dos fuera del plazo y dentro del mismo día, la más antigua teniendo como referencia el año anterior.*
 - d) *Cuando coincidan dos pruebas de la misma categoría en provincias diferentes se negociará con los clubes para que no coincidan y cuando no sea posible cambiar la fecha de una de ellas, la Comisión Técnica podrá autorizar una teniendo en cuenta el criterio de antigüedad, importancia, recorrido, etc.; y en caso excepcional podrá autorizar las dos.*
- 3- *La solicitud de una Vuelta no contraviene ni se superpone a ninguna prueba de un día, por lo que podrán coincidir en la misma fecha.*
- 4- *Las vueltas, ante la problemática de coincidir en la fecha y o provincia se regirán por las mismas normas que las pruebas de un día (Apartados 1 y 2).*
- 5- *Cuando la prueba tenga el carácter de Trofeo Junta de Comunidades o Campeonato Regional, no se autorizará ninguna prueba de su categoría, y cuando la petición de una prueba con esta determinación se solicite fuera de plazo y esté confeccionado el precalendario, solo podrá celebrarse en fecha libre.*
- 6- *En los fines de semana (sábados y domingos) en que se celebre una prueba del Trofeo Junta de Comunidades para escuelas, no se autorizará en toda la región ninguna otra prueba de esta categoría durante ese fin de semana.*

I.E.- REGLAMENTOS PARTICULARES PARA LAS CARRERAS

El organizador debe rellenar un Reglamento particular para su prueba, que entregará en esta Federación para que una vez aprobado, previo pago de las tasas

correspondientes, lo presentará en la Delegación Provincial de la Junta de Comunidades, para que ésta, a su vez, recabe los permisos correspondientes de la Dirección Provincial de Carreteras, de la Junta de Comunidades, de Obras Públicas y/o de la Diputación, dependiendo de por qué tipo de carreteras transcurra la prueba. Una vez que la Delegación de la Junta da el visto bueno, debe presentar esta autorización en la Jefatura Provincial de Tráfico y pagar las tasas correspondientes. El recibo del pago de esta tasa debe guardarlo para presentarlo a los motoristas que asistan a prestar el servicio de protección de la prueba.

Paralelamente a este trámite, el organizador de la prueba debe requerir de los ayuntamientos por los que pase la carrera, el permiso y la solicitud para que la policía municipal preste el auxilio pertinente.

La Dirección General de Tráfico exige que los Reglamentos de la prueba sean entregados con 45 días de anticipación al inicio de la carrera, por lo que es conveniente hacerlos llegar a esta Federación con, al menos, 2 meses de antelación.

El número de ejemplares que se deben enviar son de 11 si la prueba discurre en carretera y de 7 si es en pista o circuito urbano.

Cuando la prueba transcurra por carreteras de otras comunidades hay que notificarlo a la R.F.E.C. para que ésta a su vez lo solicite a la Dirección General de Tráfico, por tanto estos reglamentos deben presentarse en la Federación de Ciclismo de Castilla-La Mancha con al menos dos meses y medio de antelación.

Esta Federación no se negará a la aprobación de reglamentos que incumplan estos plazos previstos, pero advierte que pueden ser rechazados por otros organismos implicados en su aprobación (Por ejemplo Tráfico).

En las pruebas puntuables para el Trofeo Junta de Comunidades y Campeonatos Regionales, los organizadores deberán habilitar un Coche Neutro.

Es obligatorio la presencia de un médico en todas las pruebas de todas las categorías, incluida Gymkhana

En los reglamentos de cada prueba de escuelas es imprescindible indicar la categoría y circuito correspondiente de gymkhana, así como el número de trofeos por categoría:

- ***Diez o cinco si esta dividida en primer y segundo año para las pruebas en línea***
- ***Seis o tres si esta dividida en primer y segundo año para las pruebas de gymkhana***
- ***Un trofeo a la mejor fémica en cada categoría donde exista participación femenina en la modalidad de línea. El reconocimiento es acumulable a otras clasificaciones***

Las fémicas que se acojan al beneficio de participar en una o dos categorías de rango inferior, a la que indique su licencia, no lo podrán hacer cuando la prueba sea de fase autonómica, debiendo competir en la categoría correspondiente a su edad.

En la celebración de pruebas de escuelas se recomienda iniciarlas en los siguientes horarios:

Sábados por la tarde, a partir de las 18:00

Domingos y festivos por la mañana, a partir de las 10:00 Horas

Los clubes deberán facilitar una torreta situada en la línea de meta para la labor arbitral

I-F.- EQUIPOS – CESIONES.

Solamente las asociaciones que contempla la Ley del Deporte 10/1990 pueden tener equipos ciclistas y éstas deben estar inscritas, previa inscripción en el Registro público correspondiente, en la R.F.E.C. Ninguna asociación puede tener más de un equipo de la misma categoría de corredores. Los equipos están divididos en dos clases:

- Equipos ciclistas: Los equipos inscritos en la R.F.E.C.
- Grupos Deportivos: Los que además de estar inscritos en la R.F.E.C., lo están en la U.C.I.

La pertenencia de una persona a un equipo se determina contractualmente mediante la firma de un compromiso o contrato deportivo según modelo normalizado de la R.F.E.C.

Un corredor sólo puede pertenecer a un equipo a lo largo de la temporada, salvo que mediante acuerdo por las partes se rescinda el compromiso. Este proceso sólo se puede producir en dos ocasiones y nunca puede volver al equipo que haya militado en el transcurso de la misma temporada.

Se contemplarán excepciones a lo expresado en el párrafo anterior, previa autorización de la R.F.E.C. para la participación de los corredores en la disciplina de Ciclo-Cross.

No obstante se podrán realizar cesiones de corredores entre equipos ciclistas.

Las cesiones sólo se podrán realizar en pruebas por etapas, a partir de la clase 2.12 (Elites y/o Sub'23 con participación de un máximo de 3 equipos extranjeros) y con las siguientes condiciones:

- Que el equipo cedente no participe.
- Que la cesión se realice entre equipos españoles, de Juniors (M y F), Sub'23 y Elites (M y F).
- Que el corredor presente al Jurado Técnico escrito de cesión en el que se especifique la prueba a correr, firmado por el club que ceda al corredor y visado por su Federación Autonómica.
- Un corredor sólo puede ser cedido tres veces en la temporada.

Los equipos sólo pueden recibir dos corredores cedidos y sólo durante la duración de la prueba especificada en el escrito del equipo cedente. Los corredores cedidos se considerarán a todos los efectos como componentes del equipo receptor, incluso en el uso del maillot de éste.

De esta norma están exentos los corredores con residencia en las zonas de competencia de las Federaciones de Canarias Baleares, Ceuta y Melilla, que disponen de una regulación especial.

I-G.- CASCO DE SEGURIDAD RÍGIDO

El uso del casco de seguridad rígido es obligatorio en las competiciones y entrenamientos de las disciplinas siguientes: Pista, BTT, Ciclo-Cross, Trial y BMX. En las pruebas de carretera, incluidos circuitos, el casco rígido es obligatorio para todas las categorías a partir de las pruebas de la clase 5, inclusive, en el resto de las pruebas del Calendario Mundial y continental su utilización es recomendada. Salvo en los Criteriums que es obligatorio.

I-H.- VESTIMENTA Y PUBLICIDAD EN EQUIPOS CICLISTAS

En la licencia de cada corredor deberá especificarse el nombre del patrocinador principal y el nombre del club.

Estos dos datos serán los únicos admitidos para figurar en la información que acompañará al nombre del corredor en los listados de inscripción de las pruebas y en las clasificaciones oficiales.

La inscripción de los equipos extranjeros sólo podrá efectuarse con la denominación del club y de la publicidad que figura en su licencia.

En la vestimenta del corredor, independientemente del patrocinador principal, el club podrá tener un número ilimitado de patrocinadores cuyo logotipo o nombre podrá figurar sin ninguna limitación de número y tamaño en el maillot.

En el pantalón la publicidad está limitada a una franja de 9 cm. de anchura en cada lado de la vestimenta.

Los maillots de campeones de escuelas de anteriores temporadas se podrán portar en la presente temporada en las pruebas del calendario hasta, la celebración del campeonato regional o trofeos provinciales de esta temporada. En la categoría que coincidan dos campeones, lo portará el de mayor edad.

I-I.- CONTROL ANTIDOPAJE

El control antidopaje en las carreras del calendario de la U.C.I. se hará conforme al reglamento del control antidopaje de la UCI.

El control antidopaje en las carreras del calendario de la R.F.E.C. y las de los calendarios autonómicos se hará conforme al Reglamento del Control Antidopaje de la R.F.E.C.

Las personas encargadas de ambos controles, serán, obligatoriamente:

- 1 Juez Árbitro, nombrado por el Comité Nacional de Arbitros.
- 1 Médico habilitado por la Comisión Nacional Antidopaje conforme a lo establecido en el artículo 4 de la Orden del Ministerio de Educación y

Ciencia nº 1336, de fecha 11 de enero de 1.996, por la que se establecen las Normas generales para la realización del control del dopaje.

I-1.1.- Relación de pruebas

El control antidopaje es obligatorio en las pruebas siguientes:

1. *Campeonatos de España*
2. *Tentativas de récords de España*
3. *Cualquier otra prueba designada por la RFEC a propuesta de la Comisión antidopaje, de la RFEC.*

Para designar la lista de pruebas donde el control será obligatorio, la Comisión antidopaje tendrá en cuenta la estructura del Calendario nacional de la RFEC y un orden prioritario de acuerdo con las siguientes pruebas:

1.6 – 1.12.0 – 1.12.1 – 1.14.1 – 2.12.1 – 2.13.1 – BTT-XC/E.1 – BTT-XC/E.2.

Un número de pruebas no superior al 50% de las inscritas en el Calendario para las clases:

1.12.2 – 1.13 – 1.14.2 – 1.18.1 – 1.19.1 – 2.12.2 – 2.14.1 – 2.15.1 – 2.18

Un número de pruebas valederas para los Campeonatos Autonómicos no superior al 33%.

Un número de pruebas no superior al 20% de las pruebas inscritas en el Calendario para las clases:

1.12.3 – 2.14.2 – 1.15.2 – 1.18.2 – 1.19.2 – 28/BMX – BTT-XC/H – BTT-DH/G – BTT-DH/I.

II COMPOSICIÓN DE EQUIPOS Y PARTICIPACIÓN EN CARRERAS.

II-A.- DISPOSICIONES GENERALES

Un equipo es un conjunto formado por los corredores, técnicos y auxiliares de una misma asociación para participar en competiciones ciclistas. La asociación debe ser una de las previstas en la Ley 10/1990 y debe estar inscrita en la R.F.E.C.

A efectos de inscripción federativa, la composición de los equipos de elites, sub'23, juniors, ciclomasters y cadetes, así como los de escuelas, será como mínimo de 4 corredores y como máximo de 25

Podrán participar como equipo de elites, sub'23, juniors, ciclomasters y cadetes, así como los de escuelas, con un mínimo de 3 corredores y no habrá máximo establecido .

Durante la temporada 2008 los equipos ciclistas, de cualquier categoría, no podrán participar en ningún tipo de prueba con más de dos corredores extranjeros, independientemente de la federación nacional que haya extendido la licencia.

En una misma prueba no puede participar más de un equipo nacional del mismo país, más de un equipo de un mismo club, o bien, más de un equipo autonómico de una misma Federación autonómica, o bien, más de un equipo de club (clubes ciclistas distintos) con el mismo maillot de igual color y disposición publicitaria.

Una selección autonómica debe estar formada por corredores de, al menos, dos clubes distintos pertenecientes a esa Federación. Ninguno de los corredores puede pertenecer a clubes que participen en la prueba.

Normas de índole regional

- *Para poder optar al premio por equipos, tanto en el Trofeo Junta de Comunidades, como en cualquier carrera de uno o varios días en el territorio de Castilla-La Mancha, tendrá que estar dado de alta en esta Federación y por ende en la R.F.E.C.*
- *Así como para poder optar a la percepción de subvenciones procedentes de la Federación, de las Diputaciones, de la Junta de Comunidades o de la R.F.E.C., tendrá que cumplir el requisito de estar dado de alta como equipo.*
- *Para tener la consideración de equipo deberá contar con, al menos, 3 corredores de la misma categoría.*
- *Las categorías de Escuelas, Cadetes, Juniors, se les facilitará un dorsal para toda la temporada, que será devuelto al finalizar la temporada. La asignación de dorsales se hará con arreglo a entrada de petición de licencia en cada una de sus categorías, excepto en escuelas que aplicará otro criterio de asignación.*
- *Estos dorsales serán los que porten con carácter obligado los ciclistas Castellano Manchegos en las pruebas que se celebren en el territorio regional. Vehículo:*

El responsable del vehículo de equipo será uno de los directores deportivos titulares del equipo. En las pruebas donde se autoricen dos vehículos por equipos, el

responsable de este segundo vehículo podrá ser un miembro del personal técnico con licencia.

II-A.1.- Inscripción de equipos ciclistas en la Federación de Ciclismo de Castilla-La Mancha.

Para poder participar en las pruebas del calendario nacional e internacional, los equipos deben obligatoriamente inscribirse en al R.F.E.C. a través de esta Federación, aportando la siguiente documentación:

- Nombre de la asociación
- Número de licencia
- Domicilio social
- Teléfono y fax donde deba recibir la información oficial
- Nombre del patrocinador principal, domicilio, teléfono y fax.
- Contrato entre la asociación y el patrocinador donde se haga constar las condiciones de patrocinio
- Relación de técnicos que inscribe en su federación autonómica, con solicitud de licencia en la forma establecida.
- Relación de corredores de su federación con solicitud de licencia en la forma establecida
- Cheque por el importe de las tasas correspondiente a la categoría del equipo

Algunos de estos puntos están contemplados en el impreso para la inscripción de equipos

Cualquier ampliación o modificación de corredores o características del equipo, deberán comunicarse a esta Federación para que realice las correcciones oportunas y se tenga en todo momento un conocimiento exacto del equipo. La falta de comunicación puede acarrear problemas a la hora de participar en pruebas deportivas.

Los equipos deben inscribirse en la R.F.E.C. con fecha antes del día 30 de Enero de 2008, por lo que deberá presentarse en esta Federación la documentación mencionada anteriormente con la debida antelación. Una vez inscritos la secretaría general enviará a todas las federaciones, comités de árbitros y equipos la lista de los equipos inscritos. Los corredores sólo podrán participar en las carreras de carácter nacional e internacional si el equipo figura en la lista.

Cada 15 días la R.F.E.C. enviará por el mismo conducto las novedades que hubieran.

II-A.2.- Normativa para las distintas categorías

II-A.2.1.- NORMATIVA TÉCNICAS DE ESCUELAS

- 1- Un corredor en edad escolar debe pertenecer a una escuela federada, de lo contrario no se emitirá la licencia correspondiente.
- 2- Para ser inscrita como tal, una escuela de ciclismo debe pertenecer a un club de esta Federación, y tener como mínimo cuatro alumnos y Director Deportivo de categoría Provincia responsable de la misma, o cuidador o Monitor acreditado. No podrán ser inscritos en ninguna prueba los corredores que no estén representados por un responsable, con la acreditación correspondiente.
- 3- El comienzo de la temporada será el 16 de abril, y el final el 1 de octubre.
- 4- Todos los componentes de las escuelas de esta Federación no podrán participar en más de veinte reuniones en la temporada, incluidas las del Trofeo Junta de Comunidades, lo cual será controlado por esta Federación. **Las tres pruebas de Fase Autonómica, quedaran excluidas del computo de veinte pruebas máximas.**
- 5- El período mínimo permitido para participar entre reuniones será de un intervalo de dos jornadas naturales. En caso de incumplimiento de esta normativa será sancionado con las dos pruebas próximas a la infracción. Las sanciones que no se pudieran hacer cumplir en la misma temporada en la que se ha infringido la normativa, se hará ejecutar en la próxima temporada. Aunque el corredor hubiera pasado a categoría superior.
- 6- Trofeo Junta de Comunidades
 - a.- **Todas las pruebas del calendario serán computables para el Trofeo Junta de Comunidades, excepto la de la fase autonómica y las pruebas que se celebren en distinta provincia dentro del plazo de 48 horas de descanso entre pruebas.**
Para no alterar el orden de ejecución de circuitos de Gymkhana, en estas pruebas no computables para el Trofeo Junta de Comunidades el circuito se determinará por sorteo el mismo día de la prueba y en presencia de los directores o monitores de las distintas escuelas. Así como el circuito también se sorteará la categoría.
 - b.- Se celebrará en polígono industrial o circuito urbano seguro y amplio
 - c.- Será en sábado a partir de las 6 de la tarde no pudiendo celebrarse ninguna otra prueba ese fin de semana en toda la región.
 - d.- **Para la clasificación final del Trofeo Junta de Comunidades:**
 - Serán los once mejores resultados de cada corredor
 - El corredor que sume mas de veinte participaciones, al margen de la sanción, será excluido de la clasificación del Trofeo.
 - En cada prueba, una categoría ejecutara un circuito de Gymkhana. En la primera participación de gymkhana será el circuito número uno , en la segunda participación de la categoría será el circuito número dos y así sucesivamente, de modo que en las cuatro primeras

ejecuciones de gymkhana, los circuitos sean distintos y por orden de enumeración. El tiempo se formará por cronometro automático asistido y supervisado por el jurado técnico.

La entrega de Maillots y Medallas tendrá lugar al finalizar última prueba.
e.- El calendario regional estará supeditado a la designación de fecha y club organizador. En caso de coincidir con otra prueba, ésta deberá modificar su fecha.

f- Campeonato Regional a disputar una sola prueba. No se celebrará el Campeonato Regional de Gymkhanas, durante la temporada 2008.

8- Se sancionara con relación a la gravedad de los hechos a la escuela/s del corredor/es o allegados a estos que provoquen problemas de orden o convivencia deportiva.

Es fundamental para la evitación de estos actos, el apoyo entre monitores para así poder lograr el ambiente de cordialidad que todos deseamos.

PRINCIPIANTES :

- Corredores de hasta 10 años. No sobrepasarán los 2 km. El desarrollo será de 46x18 con ruedas de 680". Y 46x16 con ruedas de 600".
- Hasta 8 años miniprincipiantes
- 9 y 10 años principiantes

ALEVINES

Corredores de 11 y 12 años. La distancia no sobrepasará los 5 kms. El primer año y los 10 kms el segundo. El desarrollo será de 46x16.

INFANTILES

Corredores de 13 y 14 años, con un desarrollo de 48x16 y una distancia máxima de 15 kms, los de primer año y los de segundo año con una distancia máxima de 20 kms.

- 7- Concentraciones Regionales. En el Calendario se incluirán una prueba por provincia (con escuelas) y no podrán coincidir con ninguna otra prueba de la categoría en la región.
- 8- Las reuniones en las que sea posible inscribir un número suficiente de alumnos podrán dividirse en dos subcategorías. En la categoría principiantes, en caso de participar en una prueba más de 20 corredores, se subdividirán por año de nacimiento.
- 9- En todas las categorías serán obligatorias pruebas de gymkhanas técnicas además de las de velocidad, las cuales serán facilitadas por la Comisión Técnica para que sean comunes para toda la región.

- 10- Las féminas podrán optar por participar en la categoría inferior o la que figure en su licencia, debiendo hacerlo desde el inicio de la temporada hasta el final; poniéndolo en conocimiento del Comité de Escuelas correspondiente.
- 11- Los corredores inscritos en esta Federación no podrán participar en reuniones en otras comunidades, salvo en ocasiones excepcionales y siempre con la autorización de la Federación, previo informe de la Comisión Técnica y nunca se concederán mas de tres permisos por corredor ni si dicha petición coincide con el Trofeo Junta de Comunidades. Asimismo, no podrán participar corredores de otras Federaciones sin el permiso por escrito de su Federación y el de la Comisión Técnica de esta Federación. Dichos permisos deberán ser solicitados como mínimo el martes anterior a la prueba, y no se concederá, si son solicitadas para una prueba puntuable para el Trofeo Junta de Comunidades.
- 12- Tras su participación en una prueba, cualquier corredor de categoría de escuelas debe guardar un tiempo de dos jornadas naturales sin poder participar nuevamente en otra prueba.
- 13- Habrá un máximo de 2 árbitros, o 1 arbitro y 1 aspirante.
- 14- Inmediatamente después de finalizar la participación, un miembro de la organización junto con los monitores de los corredores a verificar y si fuera necesario supervisado por un juez arbitro comprobará los desarrollos a los corredores que hayan obtenido trofeo, además de a otro corredor elegido por sorteo y en caso de desarrollo incorrecto lo harán constar en acta. La comisión de esta infracción supone la descalificación de la prueba y el cómputo de una prueba más participada a efectos de la limitación de veinte pruebas en la temporada.
- 15.- En las pruebas Trofeo Junta Comunidades y Campeonato Regional , la Federación aportara de Photo Finish cuando fuera necesario.

GIMKANAS ESCUELAS

Las Gymkhanas están pensadas y dirigidas al dominio de nuestro medio, y al perfeccionamiento técnico y específico del ciclista, por ser uno de los condicionantes en el rendimiento del deportista y donde comienza la base de la formación de éste.

En todas las reuniones son obligatorias las pruebas de Gymkhanas junto a la de línea. Los corredores que no participen en la prueba de Gymkhana no podrán participar en la prueba de línea. En el formulario de reglamento de carrera deberá figurar la categoría que realiza la prueba de Gymkhana.

La clasificación de gymkhana es valida aunque no se participe en la prueba de línea

La puntuación la establecerá el Jurado Técnico. El Jurado Técnico será auxiliado por dos monitores o directores de escuelas designados de manera voluntaria o por sorteo.

Los circuitos elegidos para las reuniones de la Federación de Ciclismo de Castilla-La Mancha son los que se adjuntan y detallan.

La bicicleta de la Gymkhana será la misma que para la prueba en línea

En categoría Infantil el calzado será el adecuado al tipo de pedal montado en cada bicicleta

El sistema de clasificación será en orden a los puntos de penalización acumulados, el alumno que menos puntos presente será el ganador. En cada prueba se establecerán tres premios para los mejores clasificados.

A igualdad de puntos contabilizará el mejor tiempo invertido.

Un alumno no tomará la salida hasta que no concluya el anterior.

El recorrido estará cerrado con vallas o cintas y solamente permanecerán dentro, árbitros y monitores necesarios debidamente autorizados. Y estarán provistos de sistema electrónico de cronometraje.

El sistema de puntuación será el mismo que el aplicado en el Trofeo Junta de Comunidades y Campeonato Regional de línea

El tamaño de los bolos serán de base 8 a 10 cm y de altura 25 a 30 cm

Penalizaciones:

Poner pie a tierra

No sorteo debidamente los obstáculos

La penalización por ejecución incorrecta de cada aparato, será de 5 puntos y no se acumularan por la repetición de más de un error en el mismo.

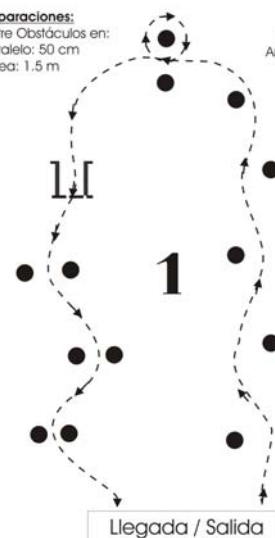
Dimensiones mínimas de los circuitos:

-Longitud: 12 metros

-Anchura: 6 metros

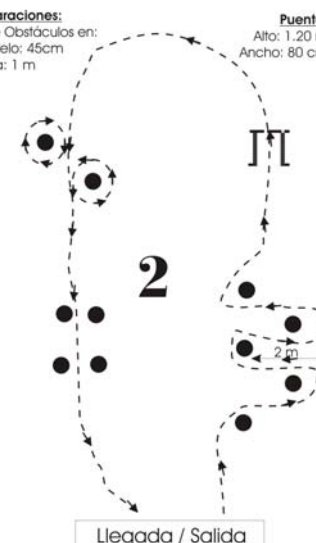
Separaciones:
Entre Obstáculos en:
Paralelo: 50 cm
Línea: 1,5 m

Puente:
Alto: 1,20 m
Ancho: 80 cm



Separaciones:
Entre Obstáculos en:
Paralelo: 45cm
Línea: 1 m

Puente:
Alto: 1,20 m
Ancho: 80 cm



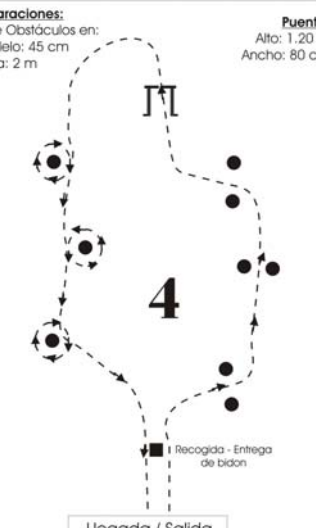
Separaciones:
Entre Obstáculos en:
Paralelo: 45cm
Línea: 2 m

Puente:
Alto: 1,20 m
Ancho: 80 cm



Separaciones:
Entre Obstáculos en:
Paralelo: 45 cm
Línea: 2 m

Puente:
Alto: 1,20 m
Ancho: 80 cm



II-A.2.2.- NORMATIVA TÉCNICAS DE CADETES

El comienzo de la competición no será antes del 1 de Abril

- 1- Los cadetes de 1º año no podrán participar nunca en pruebas dos días seguidos.
- 2- Los cadetes de 2º año solo podrán participar en pruebas dos días seguidos a partir del 30 de junio, guardando un reposo de 5 días hasta la siguiente prueba.
- 3- Los corredores de la categoría cadete solo podrán actuar en 35 pruebas a lo largo de la temporada, con un intervalo de al menos dos días entre ellas.
- 4- El Trofeo Junta de Comunidades constará de 3 pruebas puntuables.
- 5- El desarrollo máximo será de 6,94 m (equivalente a 52x16).
- 6- El kilometraje de las pruebas en línea será de 60 kms.
- 7- **El número de corredores por equipo no tendrá límite máximo en Castilla La Mancha**
- 8- **Campeonato de Castilla La Mancha Contra Reloj por Equipos**
 - Se participara por equipos, no por clubes o peñas
 - Se establecen dos clasificaciones:
 - Por Equipos: Podrán subir al podium dos o mas equipos de un mismo club o peña
 - Por Clubes: Puntuara el mejor equipo de cada club o peña
 - Siendo corredores con licencia Castellano – Manchego, podrán integrar equipos mixtos (de distintos clubes o peñas)
 - Los equipos serán de un máximo de cinco corredores y un mínimo de tres dando el tiempo al equipo el tercer corredor.
 - El resto de apartados, se aplicara el reglamento de la RFEC en lo referido a pruebas contra el reloj por equipos.

II-A.2.3.- NORMATIVA TÉCNICAS DE JUNIORS (Fuera de nuestra Autonomía)

Para mantener el tope máximo de participación en los 200 corredores por prueba, en estas categorías, la federación del organizador deberá arbitrar la composición, en cuanto a número de corredores, de los equipos de su ámbito, con el fin de permitir que pueda darse una inscripción de, al menos, 40 corredores de otras federaciones autonómicas.

La inscripción de equipos de otras federaciones deberá ser admitida con un número de corredores igual al número de los que compongan los equipos de la federación del organizador. Las inscripciones de estos equipos deberá quedar formalizada en la sede de la federación del organizador, al menos cinco días antes de la celebración de la prueba.

A partir de cerrar la inscripción de los equipos, a los que se refiere el párrafo anterior, si no se han cubierto las plazas disponibles, la federación del organizador podrá ampliar la participación con equipos de su ámbito, aumentar el número de corredores por equipo o dejando participar a corredores sin equipo.

II-A.3.- Participación de equipos ciclistas (élite y sub'23) con Grupos Deportivos

El reglamento del deporte ciclista permite la participación, de forma opcional, de los equipos englobados en "otras estructuras" en las pruebas de las clases 2, 3 y 4.

De acuerdo con el Consejo de Ciclismo Profesional se permitirá para 2007 la participación de equipos ciclistas de élite y sub'23, en las pruebas españolas del calendario internacional-clase 4.

A partir de la clasificación individual R.F.E.C., de los corredores elite y sub'23 correspondiente a 2006 (apartado II-E) y teniendo en cuenta la suma de los puntos de los cinco primeros corredores de cada equipo en esta clasificación, se establecerá una lista ordenada de todos los equipos españoles.

Los 15 primeros equipos en esta clasificación tendrán el derecho de ser invitados a participar junto con los grupos deportivos por los organizadores de pruebas de las clases 4.

El campeonato de España de carretera para la categoría elite estará abierto a los grupos deportivos I y II y a los equipos ciclistas de 1ª categoría:

- 12 primeros equipos clasificados en el ranking
- 3 primeros equipos ciclistas por orden entre los 12 registrados en el ranking y que no estén en la relación anterior.

La homologación como equipo de primera categoría, deberá ser ratificado por la comisión técnica, de la R.F.E.C., una vez recibida, en tiempo y forma, la documentación del equipo para la temporada 2008, de acuerdo con lo indicado en el apartado II-A.1.

La selección española goza de este beneficio por propio derecho.

La composición de los equipos deberá respetar los límites de participación para corredores sub'23 especificados en esta Normativa.

II-B.- CONDICIONES DE PARTICIPACIÓN, DISTANCIAS Y DESARROLLOS**II-B.1.- Pruebas de un día, calendario nacional y autonómico.**

Al término de cada prueba, el jurado técnico comprobará el desarrollo de los clasificados con opción a trofeo, así como a un corredor más elegido por sorteo. En caso de desarrollo antirreglamentario se penalizará al corredor con el cómputo de una prueba adicional participada.

Miniprincipiantes. Solo podrán participar en juegos y gymkhanas, según la normativa de su federación autonómica.

Eventualmente podrá aceptarse la inclusión de pruebas en línea de distancia máxima de 1 km, en un recorrido totalmente llano.

Principiantes: Solo podrán participar en juegos y gimkhanas, según la normativa de su federación autonómica.

Eventualmente podrá aceptarse la inclusión de una prueba en línea de distancia máxima de 2 km, en un recorrido totalmente llano.

Alevines: El desarrollo máximo autorizado será de 6,14 m (equivalente a 46x16).

El número máximo de reuniones para cada temporada será de 20. Cada federación dispondrá la fórmula oportuna de asegurar la limitación de las 20 reuniones, para los alumnos de sus escuelas.

Estas reuniones basadas fundamentalmente en el juego del niño con la bicicleta no sobrepasarán, en cuanto a recorrido, la distancia de 5 kms en el primer año y de 10 kms. El segundo año.

Infantiles: El desarrollo máximo autorizado será de 6,40 m (48x16)

El número máximo de reuniones para cada temporada será de 20. Cada Federación dispondrá la fórmula oportuna de asegurar la limitación de las 20 reuniones, para los alumnos de sus escuelas.

Estas reuniones basadas fundamentalmente en el juego del niño con la bicicleta no sobrepasarán, en cuanto a recorrido la distancia de 20 kms.

En aquellas federaciones autonómicas con un número suficiente de alumnos podrán dividirse en dos subcategorías, primer y segundo año.

Para todas las categorías del alumno de escuelas (Principiantes, Alevines e Infantiles), los encuentros inter-escuelas se desarrollarán sobre circuitos de recorridos llanos y cerrados al tráfico, procurando las máximas condiciones de seguridad y organización.

Cadetes: El desarrollo máximo será 6,94 m. (equivalente a 52x16).

- Línea: Hasta 60 kms.
- Contrarreloj individual: Con una distancia máxima de 12 kms.
- Contrarreloj por equipos: Con una distancia máxima de 30 kms.

Estos corredores solamente podrán actuar en 35 pruebas a lo largo de la temporada, con un intervalo de al menos dos días entre ellas.

Cada Federación Autonómica dispondrá la fórmula oportuna para asegurar el cumplimiento de esta norma.

A partir del 30 de julio, los cadetes de segundo año podrán disputar dos pruebas seguidas guardando un reposo de 5 días hasta la próxima prueba.

Juniors: Desarrollo máximo autorizado de 7,93 m. Equivalente a 52x14.

Línea: Hasta 130 kms.

Contra el reloj individual: Con una distancia máxima de 20 kms.

Contra el reloj por equipos: Con una distancia máxima de 40 kms.

Los corredores juniors realizarán el calendario de carreras con el kilometraje máximo y progresivo siguiente:

- Marzo-Abril: 80 kms.
- Mayo-Junio: 100 kms.
- Julio-Agosto: 120 kms.
- Septiembre-October: 130 kms.

El número de días de carrera, exceptuando la participación con la selección nacional se limita a un máximo de 40 días por temporada.

Estos días debe entenderse que serán la suma de las pruebas de un día y de los días correspondientes de las pruebas por etapas en que participe cada corredor.

Sub'23: Desarrollo libre.

Los corredores con licencia sub'23 de 21 ó 22 años de edad definidos por el año de nacimiento, podrán participar en las pruebas de clase 4, 5, 6 y 7, formando parte de los equipos comprendidos en "Otras estructuras".

Los corredores con licencia sub'23 de 19 ó 20 años de edad, definidos por el año de nacimiento, podrán participar en las pruebas de clase 6 y 7 formando parte de los equipos comprendidos en "tras estructuras".

El número de días de carrera, exceptuando la participación con la selección nacional se limita a un máximo de 50 días de carrera para los corredores de 19 y 20 años, computando las pruebas de un día y los días correspondientes de las pruebas por etapas.

En el caso de los corredores de 21 y 22 años se recomienda un máximo de 60 días en total.

Elite: Desarrollo libre.

Para las categorías de elite y sub'23 se establecen las distancias máximas siguientes:

	SUB'23	ELITE
En línea:	180 kms	200 kms.
Contrarreloj Individual.:	40 kms.	50 kms.
Contrarreloj Equipos:	50 kms.	60 kms.

Ciclistas: Carreras con un kilometraje máximo de 120 kms.

Los premios que se concederán serán medallas y trofeos.

Master 30: Podrán participar exclusivamente en carreras con un kilometraje máximo de 120 kms. Y podrán participar conjuntamente con los ciclistas.

En las pruebas de Ciclistas y/o Master 30 podrán participar todas las categorías de veteranos, siempre que en esa misma fecha no se celebre otra de Veteranos. Queda a criterio del organizador establecer premios para los Veteranos.

Veteranos 40, Veteranos 50 y Veteranos 60: La participación será conjunta con un máximo de 80 kms. (60 kms para los Veteranos 60).

Féminas Cadetes: Desarrollo máximo de 6,94 m. (equivalente a 52x16). Distancia máxima de 60 kms.

Féminas Juniors: Desarrollo máximo de 7,40 m. (equivalente a 52x15). Distancia máxima de:

En línea: 80 kms.

Contrarreloj Individual: 15 kms.

Féminas Élite: Desarrollo libre, con una distancia máxima de:

En línea: 120 kms.

Contrarreloj Individual: 35 kms.

II-B.2.- Participación conjunta en pruebas de un día:

Hombres:

Cadetes y Juniors: No podrán participar conjuntamente.

Juniors y Sub'23: No podrán participar conjuntamente.

Élite y Sub'23: La participación conjunta de éstos se establece según las condiciones que aparecen en el apartado II-A.

Masters: Los Master 30 podrán participar en las pruebas organizadas para ciclistas y viceversa.

Los Veteranos 40, Veteranos 50 y Veteranos 60 podrán participar conjuntamente ajustándose a un kilometraje aproximado de 80 kms. (60 kms para los Veteranos 60).

La Copa de España de Veteranos estará abierta exclusivamente a las categorías 40, 50 y 60.

Mujeres:

Juniors y Élite: Adaptándose las elites a las características técnicas de las juniors.

Juniors y Cadetes: Adaptándose las primeras a las condiciones técnicas de las cadetes.

La Copa de España de Féminas estará abierta a la participación de las categorías Cadete, Junior y Élite.

Participación conjunta de mujeres con hombres

Cadetes. Podrán participar en pruebas masculinas de cadetes e infantiles, adaptándose a las normas de éstos.

Juniors. Podrán participar en pruebas masculinas de juniors y cadetes, utilizando el desarrollo de éstos (52x16).

Élite. Podrán participar en pruebas masculinas con elites, sub'23 y juniors, con desarrollo libre.

II-B.3.- Pruebas por etapas del calendario nacional

Juniors:

a) Pruebas por tiempos

Las pruebas con clasificación general por tiempos deberán tener las siguientes características:

- período de celebración entre 15 de junio y 30 de septiembre.
- Máximo de 4 etapas.
- Máximo de 90 kms. por etapa.
- Posibilidad de una etapa contra el reloj por equipos de 35 kms. o una etapa contra el reloj individual de 20 kms.
- Kilometraje total de máximo 350 kms.
- Equipos de 6 corredores.

Para las pruebas de nueva creación se aceptarán como máximo 3 días de carrera.

b) pruebas por puntos (challenge)

Las pruebas con clasificación general por puntos deberán cumplir las siguientes características:

- Organizadas los viernes, sábados y domingos.
- Máximo de tres etapas.
- Clasificación general exclusivamente por puntos.
- Kilometraje medio de 90 kms.

Para los corredores Juniors de 17 años se establece una limitación de participación a dos pruebas por etapas de más de dos días, y para los corredores Juniors de 18 años se establece una limitación de participación a tres pruebas por etapas de más de dos días.

Sólo se autorizarán las pruebas por etapas de juniors que estén inscritas en el calendario internacional (Clase 8) o en el calendario nacional (clase 14).

Cada corredor deberá presentar una autorización de su federación autonómica para participar en esa carrera por etapas. La autorización la exigirá el

jurado técnico de la carrera, que se quedará con ella y la adjuntará al original del acta que debe remitir directamente a la R.F.E.C.

Elite y Sub'23:

En las pruebas por etapas del calendario nacional (clases 12 y 13) el número máximo de etapas será de seis. De éstas un día podría tener dos sectores.

Se establece una limitación de participación a dos pruebas por etapas de más de tres días para los corredores sub'23 de 19 años y de cuatro pruebas de más de tres días para los corredores sub'23 de 20 años en adelante.

Asimismo se establece una limitación de participación de seis pruebas por etapas de más de tres días para los corredores sub'23 de 21 ó 22 años.

En el cómputo de las pruebas se excluirá la participación del corredor con la selección española.

Féminas:

Estarán abiertas a las categorías de élite y junior y se disputarán sobre un máximo de tres días sin rebasar un total de 220 kms. Ninguna etapa podrá sobrepasar los 85 kms.

Estas pruebas podrán contar en su programa con etapas de contrarreloj individual hasta un máximo de 15 kms., y de contrarreloj por equipos hasta un máximo de 300 kms.

Los equipos estarán compuestos por un mínimo de 3 corredoras, debiendo el reglamento particular de la prueba determinar el máximo de la composición del equipo, no sobrepasando las 6. Las corredoras sin equipo pueden constituir un equipo para una carrera determinada, llevando el maillot de igual color.

Master:

Abiertas a la participación de todas las categorías Master.
Duración máxima de 3 días.

II-C.- ACTAS DE CARRERAS Y HOJAS DE INSCRIPCIÓN

Los presidentes de jurado de las carreras incluidas en el Calendario de la F.C.C.M. remitirán directamente a la Federación de Ciclismo de Castilla-La Mancha el acta de la carrera en un plazo máximo de 2 días de finalizada la misma. Junto al acta se deberá remitir la hoja de inscripción.

Todo ello sin perjuicio de que las actas y las hojas de inscripción de las carreras internacionales deben ser enviadas por fax a la Federación Española, inmediatamente de terminar la carrera, para que ésta, a su vez, la envíe a la U.C.I.

El organizador, por su parte, debe hacer lo mismo enviando a la UCI el acta y la hoja de inscripción, conforme a lo que determina el Reglamento Ciclista.

En las hojas de inscripción se reflejarán todos los datos del corredor, equipo, patrocinador y su director deportivo. Si antes de tomar la salida un corredor, no lo hace por causas ajenas a su voluntad, en la hoja de inscripción se recogerá dicha incidencia.

En las Actas debe reflejarse toda la casuística que pueda producirse en el transcurso de la celebración de una prueba, tales como: accidentes, abandonos, así como la nota de aquellos corredores que habiéndose inscrito no tomaran la salida

- Accidentes, caídas, sanciones y otras incidencias dignas de destacarse. Las actas se remitirán a la Federación de Ciclismo de Castilla-La Mancha en el plazo de 48 horas, salvo causa de fuerza mayor. Este plazo es de obligado cumplimiento para todos los jueces-árbitros. Caso de no respetarse el plazo, el Presidente del Jurado Técnico incurrirá en falta grave y podrá ser sancionado con la inhabilitación temporal según se fijan a continuación:

- Si el retraso es superior a 2 día e inferior o igual a 1 semana se inhabilitará 1 mes.
- Si el retraso es superior a 1 semana e inferior o igual a 2, la suspensión será de 2 meses.
- Si el retraso es superior a 2 semanas la inhabilitación será durante toda la temporada

Sanciones para corredores. Un juez árbitro a la vista de la comisión de una falta tipificada en el Reglamento del Deporte Ciclista pondrán la sanción correspondiente al corredor o director deportivo, reteniendo los premios a que ese corredor u otro de su equipo tenga derecho en orden a su clasificación.

El director técnico debidamente acreditado, que figure en al hoja de inscripción, podrá interponer recurso, depositando para ello 30 Euros. en pruebas de un día y en vueltas según UCI.

Todo el dinero retenido y aportado como aval en la reclamación pasará conjuntamente con los escritos y demás pruebas que se puedan aportar, a la Federación de Ciclismo de Castilla-La Mancha y posteriormente al Comité de Competición y Disciplina Deportiva de esta Federación.

II-D.- SELECCIONES AUTOMICAS

II-D.1.- Composición.

El seleccionador regional de cada categoría es el único responsable de la formación de su selección.

II-D.2.- Campeonatos de España

La selección Castellano Manchega que participe en los Campeonatos de España, estará formada por los corredores convocados por el seleccionador de su categoría, como se indica en el párrafo anterior.

No incluirá necesariamente al Campeón Regional si así lo considera su seleccionador.

III.- PRUEBAS EN PISTA

III-A.- DISPOSICIONES GENERALES

El organizador establecerá un programa para cada reunión de pista, en el cual se especificarán los siguientes detalles de organización:

- *Programa y horario de las pruebas:*
- *Lugar y hora de inscripciones, control de licencias y distribución de dorsales*
- *Baremo de premios.*
- *Nombre, dirección y teléfono del Director de organización.*

El organizador deberá prever un secretariado permanente durante toda la duración de las pruebas. La permanente estará equipada con fotocopiadora, teléfono y telefax.

Un servicio médico estará presente durante toda la duración de las pruebas.

Se informa a los clubes e interesados que en la presente temporada se organizará un torneo o liga entre velódromo. La normativa que se redacte a este efecto se comunicará en su momento y contemplará la participación de los clubes implicados en el torneo.

IV.- PRUEBAS DE BTT

Esta Normativa se deriva del Reglamento español de BTT y es de obligatorio cumplimiento.

IV-A.- Categoría

Cadete, Junior, Sub'23, Elite, Master 30, Master 40 (engloba el resto de categorías master).

Fémica cadete, Fémica junior y Fémica élite.

Para las competiciones de Cross Country, incluidas en las clases E y G, se crea la categoría élite/pro asignada a los 30 primeros corredores del ranking Cross Country (XC), de 2000.

IV-B.- Tipos de Pruebas

- Cross Country "XC" o Raid- pruebas en línea (circuito o largo recorrido).

- Descenso "DH"-pruebas contra el reloj.
- Slalom paralelo/Dual Slalom "DS"- pruebas eliminatorias en recorrido paralelo.
- Carreras por etapas "SR"
- Cronoescalada "HC".
- Enduro/Rally "EN"- carreras de resistencia compuestas de varias pruebas.

IV-C.- CALENDARIO Y CLASIFICACIÓN INDIVIDUAL DE LOS CORREDORES DE CROSS-COUNTRY Y DESCENSO

Calendario Internacional:

- Categoría A:* Campeonatos del mundo.
Categoría B: Copa del Mundo (Incluye 10 pruebas de Cross Country y 6 de Descenso)
Categoría C: Campeonatos Continentales.
Categoría D: Pruebas por etapas de más de 5 días.
Categoría E.1: Campeonatos nacionales, Copas nacionales, pruebas por etapas de menos de días.
Categoría E.2: Resto pruebas inscritas.

Calendario Nacional:

Las pruebas de competición se estructuran en distintas categorías que adjudicarán puntos a los primeros clasificados según un baremo de puntuación que se publicará con la Normativa específica de BTT.

Se establecerán tres clasificaciones individuales, Élite y Sub'23; féminas Élite y Junior, y una clasificación por Federaciones que se actualizarán mensualmente.

- Categoría F:* Campeonatos de España de Cross Country y de Descenso
Categoría G: Circuitos nacionales.
Categoría H: Circuitos, copas y challenges de ámbito autonómico (XC).
Categoría I: Circuitos, copas y challenges de ámbito autonómico (DH).

IV-D.- Baremo de Premios

Para las pruebas inscritas en el calendario internacional la UCI ha publicado la lista de obligaciones financieras para 2003, que incluyen las tasas de los calendarios, las condiciones de pago, los barremos mínimos de premios por prueba según las clases, y las penalizaciones por cambio de fecha o suspensión de la prueba.

Para las pruebas del calendario nacional se establecen los premios mínimos por prueba según normativa de la R.F.E.C.

IV-E.- Campeonatos de España

Se disputarán en las modalidades de Cross Country (XC), Descenso (DH), y Dual-Slalom (DS).

Las categorías de competición para cada una de las pruebas serán las siguientes:

CROSS COUNTRY	DESCENSO	DUAL SLALOM
Cadetes	-	Masculino: Clasificación
Juniors	Juniors	Absoluta de todas las categorías a partir de Juniors.
Sub'23	-	
Élites	Élites	
Master 30	Master 30	
Master 40	Master 40	Femenino: Clasificación absoluta de todas las categorías a partir de Juniors.
Féminas Cadete	-	
Féminas Junior	Féminas Junior	
Féminas Élite	Féminas Élite	

V.- COMPOSICIÓN EQUIPOS ARBITRALES

	I. HASTA LA CLASE 7				CALENDARIO NACIONAL			
	ELITE UCI			OTRAS	12A	2.12 a 2.19	OTRAS	
	V	V	D	V	D	D	V	D
	T	U	E	U	E	E	U	E
	A	E	E	E			E	
		L	I	L	I	I	L	I
	E	T		T			T	
	S	A	D	A	D	D	A	D
	P	S	Í	S	Í	Í	S	Í
	A		A		A	A		A
	Ñ							
	A							
PRESIDENTE JURADO	1	1	1	1	1	1	1	1
MIEMBRO JURADO	1	1	1	1	1	1	1	1*
MIEMBRO JURADO	1	1	1	1	1	1	1	1**
MIEMBRO JURADO	1							
JUEZ DE LLEGADA	1	1	1	1	1	1	1	1
ADJUNTO JUEZ DE LLEGADA	1	1		1				
CRONOMETRADOR	1	1	1	1	1	1	1	
ADJUNTO CRONOMETRADOR	1	1						
COMISARIOS MOTO	4	3	2	2	2	1	1	
TOTAL COMISARIOS	12	10	7	8	7	6	6	4
VEHÍCULOS								
COCHES	6	5	5	5	5	5	5	3
MOTOS	4	2	2	2	2	1	1	-

(*) Llegada.

(**) Cronometrador

Estas composiciones se entienden mínimas.

En las pruebas en que se decida efectuar el control antidopaje, se pondrá a disposición del Inspector del Control un vehículo independiente de cualquier otra misión.

VI. REGLAMENTO DE CICLOTURISMO**Definición:**

Art. 1: El cicloturismo es una actividad ciclista que se enmarca en el concepto de tiempo libre y concibe este deporte con fines de ocio y turísticos o culturales, excluyendo la competición y los objetivos de lucro.

Se incluyen las actividades donde se valoriza un esfuerzo individual basado en una motivación de auto superación.

Esta normativa se ha inspirado en las directrices emanadas de la U.C.I. y del espíritu tradicional e histórico del cicloturismo, adaptándola a la realidad española.

Comisión nacional de cicloturismo:

Art. 2: El seguimiento y control de la actividad cicloturista, así como su fomento y desarrollo es competencia de la Comisión Nacional de Cicloturismo, de la Real Federación Española de Ciclismo en la que se inscribirán todos los que participen en, y organicen, actividades cicloturistas.

Art. 3: La Comisión Nacional de Cicloturismo de la R.F.E.C. estará formada por un presidente, nombrado por el presidente de ésta y el número de vocales que en cada momento se considere preciso. La Comisión creará una red de delegados de cicloturismo por todo el territorio español con el fin de controlar y llevar a efecto la correcta aplicación del presente reglamento y normativa que lo desarrolle.

En cualquier caso los acuerdos de la comisión deben ser refrendados por el órgano competente del organigrama federativo.

Licencia

Art. 4: Puede obtener licencia cicloturista cualquier persona en edad superior a la categoría de "infantil", esto es, durante el año natural que cumpla los 15 años.

La licencia se tramitará a través del club del que sea socio el interesado y no será preciso aportar certificado médico.

Las federaciones autonómicas podrán extender licencias por los períodos siguientes: un año, dos meses (vacaciones); seis meses y por un día; en todos los casos tendrá el respaldo de una póliza de seguro de responsabilidad civil y para todas las que no sean de un día, seguro de accidente.

La licencia de un día y de vacaciones no tendrá incidencia en los censos electorales y tampoco será preciso ser socio de un club.

La licencia de cicloturista es única, por lo que no puede ser dividida en categorías, per en cualquier momento se podrá cambiar por una de competición, en cuyo caso cambiará la aplicación reglamentaria de la misma.

La posesión de licencia, además de integrar a su titular en la organización federativa, obliga a cumplir el presente reglamento y el de la R.F.E.C.

Art. 5: El precio de la licencia será determinado por la Federación autonómica correspondiente y en él estará incluido el del seguro de accidentes y responsabilidad civil.

Actividad cicloturista

Art. 6: Se entiende por actividad cicloturista la que comprendiendo este deporte, se organice dentro del marco federativo, a través de un club debidamente inscrito y con la autorización de la autoridad civil correspondiente.

Art. 7: La actividad cicloturista comprenderá:

- Marchas cicloturistas
- Excursiones individuales o colectivas.
- Ciclorutas: Gran fondo y Medio fondo.
- Encuentros cicloturistas.

El ámbito de aplicación de cada una de las actividades y los requisitos de participación se desarrollan en los siguientes artículos.

Marchas cicloturistas

Art. 8: Marcha ciclista abierta a la participación de los ciclistas mayores de 15 años o bien que los cumplan durante el año en curso y sea poseedores de una cualquiera de las siguientes licencias: Cicloturista, cadete, junior, sub'23, ciclodeportista, master y veterano.

Se entiende como marcha la circulación controlada de grupos de ciclistas por la vía pública, de forma más o menos agrupada, con vehículos de apoyo que abren y cierran el grupo o grupos.

No se establecen clasificaciones y no se entregan premios basados en rendimiento deportivo, tales como posiciones de llegada o tiempos de recorrido.

Pueden distinguirse distintas modalidades de marchas cicloturistas:

- **Marcha neutralizada:** Marcha de un grupo de ciclistas a velocidad controlada. Un vehículo de la organización situado en cabeza de la marcha marca un ritmo a una velocidad media constante que será indicada previamente en el reglamento de la prueba.
- **Marcha neutralizada con tramo libre:** Marcha que incluye un tramo libre (máximo 20% del recorrido total) a partir de un punto de reagrupamiento previamente señalado.
- **Marcha de velocidad libre:** Marcha con velocidad no controlada. La organización marcará en el reglamento de la prueba un punto y hora de salida, un punto y tiempo máximo de llegada, el itinerario a recorrer, los puntos de avituallamiento y los puntos de control. El cicloturista realizará el recorrido a la velocidad que desee. Se recomienda realizar solamente este tipo de marchas en recorridos de poco tráfico y en zonas fácilmente controlables.

Art. 9: **Ciclorutas:** Marchas cicloturistas de velocidad libre, con un grado de dificultad apreciable (kilometraje o desnivel) y donde la participación y el esfuerzo individual suponen una motivación de superación personal.

Los participante estarán identificados con dorsales o placas en su bicicleta.

Se establecerá un orden de llegada absoluta o por categorías preestablecidas y pueden determinarse tiempos máximos para completar el recorrido.

Se entregarán diplomas con certificado de kilometraje y tiempo aproximado invertido en realizar el recorrido.

Se entregarán diplomas con certificado de kilometraje y tiempo aproximado invertido en realizar el recorrido.

Ciclorutas Medio Fondo: Recorrido entre 80 y 130 kms con desnivel acumulado medio y siempre por debajo de 1.000 metros.

Este tipo de marchas estará abierto a la participación de los ciclistas mayores de 17 años o bien que los cumplan durante el año en curso y sean poseedores de una cualquiera de las siguientes licencias: cicloturista, junior, sub'23, élite, ciclodeportista, master y veterano.

Ciclorutas Gran Fondo: Recorrido de larga distancia por encima de los 130 kms y con desnivel acumulado importante, siempre por encima de los 1.000 m.

Podrán incluirse marchas con kilometraje inferior a 130 kms pero con un desnivel acumulado por encima de los 2.000 m.

Este tipo de marchas estará abierto a la participación de los ciclistas mayores de 18 años o bien que los cumplan durante el año en curso y sean poseedores de una cualquiera de las siguientes licencias: cicloturista, junior, sub'23, élite, ciclodeportista, master y veterano.

Calendario

Art. 10: Las actividades cicloturistas pueden calendarse para cualquier fecha del año. Pero en caso de coincidencia de fechas y esta deba deshacerse tendrá preferencia la prueba que tenga más antigüedad en el calendario.

Art. 11: La solicitud de inclusión en el calendario de la R.F.E.C. debe estar en poder de esta antes del 31 de octubre de cada año. La inclusión en el calendario internacional o autonómico se indicará en cada temporada.

Art. 12: Los clubes que soliciten actividades cicloturistas cuando el calendario esté cerrado deberán adaptar sus fechas a las que están calendadas con preferencia de éstas.

Reglamento particular

Art. 13: La actividad cicloturista debe estar amparada por un Reglamento particular, por un seguro de responsabilidad civil, por los servicios médicos precisos, estar calendada en el reglamento internacional, nacional o autonómico y contar con la aprobación de la federación correspondiente.

Art. 14: El club organizador debe presentar ante su federación el reglamento particular de la prueba que debe comprender, como mínimo lo siguiente:

- Nombre de la actividad, con número de la edición.
- Fecha, itinerario, su perfil, horario probable de paso por los distintos puntos determinados del recorrido y promedio previsto.
- Identificación del o de los responsables de la organización.
- Número de participantes previstos.
- Plazo máximo de inscripción.
- Cuota de inscripción.

- *Detalle de los servicios ofrecidos, tales como: avituallamiento, recuerdos, distinciones, etc.*
- *Declaración de la Compañía donde tienen el organizador las pólizas de seguro.*

Art. 15: El reglamento particular de la prueba debe presentarse ante la Federación del club organizador 45 días antes de la fecha prevista para el inicio de la prueba.

Art. 16: La comisión, autonómica o nacional, según corresponda, podrá aceptar o rechazar el reglamento si éste contiene irregularidades en cuanto al horario, edad de los participantes, itinerarios improcedentes o cualquier otra circunstancia que nos permita un desarrollo normal de la prueba o que no contenga una proporción racional entre el servicio dado y la cuota exigida.

Art. 17: El reglamento debe contener un articulado que especifique con claridad los requisitos para obtener los distintos trofeos y diplomas que se van a conceder.

Art. 18: El organizador debe obtener los permisos civiles correspondientes de las autoridades que deban concederlos para poder transitar por y dentro de las vías previstas en el reglamento particular de la prueba.

Art. 19: El incumplimiento parcial o total del reglamento particular entrañará la exclusión de la actividad.

Inscripciones

Art. 20: La comisión puede, a petición del organizador o por criterio propio, en ambos casos razonados, ampliar o limitar la edad de los participantes en función de las características del recorrido, incluso aceptando corredores ciclistas de las edades infantiles.

Art. 21: Las inscripciones se cerrarán, como mínimo, dos días laborables antes del inicio de la prueba y el organizador no podrá admitir más participantes de los que tiene previstos en el reglamento particular de la prueba, salvo en el caso excepcional de que tenga medios adecuados para atender a todo en igualdad de condiciones y previa autorización de su Comisión, por lo que la inscripción se puede cerrar antes del plazo previsto, pero en este caso la inscripción se realizará por el orden de petición.

La participación de cicloturistas de un mismo club no puede ser limitada.

Los cicloturistas extranjeros deberán estar en posesión de la licencia de una federación afiliada a la U.C.I. y, por consiguiente aceptan el presente reglamento y el de la R.F.E.C. y deben darse de alta en el seguro de accidente y responsabilidad civil de una federación autonómica española.

Art. 22: Todos los participantes en una actividad cicloturistas están obligados al cumplimiento de las normas de circulación, así como al de las normas particulares del reglamento de la prueba y a las que en un momento determinado establezca, por seguridad, el responsable de la prueba.

Por razones del volumen de participación se podrá dar la salida de la prueba en grupos, colocándose en este caso un vehículo guía para cada grupo.

Cuando un participante no se encuentre en condiciones para mantener el horario previsto debe abandonar la prueba con el fin de lo entorpecer el tráfico automovilístico y el desarrollo de la propia prueba.

Premios

Art. 23: En las actividades cicloturistas sólo están permitidos premios en especie. Tampoco se permite incentivar modalidades de competición aunque sean de corta duración.

Sólo se entregarán premios a los que cumplan las condiciones señaladas en el reglamento; no obstante pueden entregarse diplomas y recuerdos a todos los que finalicen la actividad o se inscriban en la misma.

El reglamento particular determinará el lugar y la hora de la entrega de premios.

Itinerarios

Art. 24: Los itinerarios deben señalizarse en los lugares conflictivos con personal de la organización. Las señales que se instalen deben ser retiradas o borradas, una vez que pase el último participante y nunca serán colocadas en lugares que provoquen confusión para la circulación rodada ajena a la actividad cicloturista.

Art. 25: El organizador dispondrá de vehículos de apoyo, banderines y suficientes medios para la señalización del recorrido, así como de los servicios suficientes para retirar los desperdicios que ocasiona el avituallamiento.

Servicios sanitarios

Art. 26: El organizador dispondrá la existencia durante la celebración de la actividad de la presencia obligatoria de la ambulancia y de un médico para la asistencia de todos los participantes.

Condiciones y control de la actividad cicloturista:

Art. 27: El uso de casco de seguridad rígido es absolutamente recomendado para participar en cualquier actividad cicloturista y es obligatorio para las pruebas consideradas como Ciclorutas Gran Fondo.

Art. 28: Los organizadores de marchas de apreciable dificultad tal como Cicloturistas Gran Fondo, podrán exigir la presentación de un certificado médico de no contraindicación para la práctica del ciclismo, emitiendo durante el año en curso, a todos los poseedores de licencia cicloturista y/o licencia de día.

Por su propia salud se recomienda a los poseedores de licencia cicloturista que deseen participar en este tipo de pruebas, que se sometan a una revisión médica para la obtención del certificado de no contraindicación para la práctica del ciclismo.

Art. 29: El Comité de Cicloturismo correspondiente dispondrá que en todas las actividades cicloturistas exista un supervisor con el fin de comprobar que se cumple éste y el reglamento particular de la prueba, bien nombrándolo en el momento de aprobar el reglamento o cuando se celebre la prueba.

Art. 30: El cierre de control se realizará conforme a la hora prevista, pero se mantendrán los servicios de llegada hasta que llegue el coche fin de carrera detrás del último participante.

Art. 31: Cualquier reclamación sobre la actividad en que ha participado podrá ser realizada ante la Comisión correspondiente, por el interesado, en un plazo no superior a las 48 horas después de haberse producido la incidencia que reclama.

Art. 32: Los conflictos sancionadores serán sometidos al Comité de Competición correspondiente por el responsable de la marcha o cualquier participante que se considere agraviado.

Art. 33: Normas de Carácter Regional:

Se admite la participación de corredores sin licencia.

La Federación hace responsable al club organizador del cumplimiento de todas y cada una de las condiciones siguientes:

A) Complimentar la relación de participantes en documento adjunto «AFILIACIÓN DE DEPORTISTAS SIN LICENCIA»

B) Enviar vía fax, antes del inicio de la carrera al 926 648 131 (de la federación).

C) Los participantes sin licencia deberán pagar 5,00.- Euros.

D) El club organizador deberá ingresar el importe resultante el primer día hábil siguiente a la celebración de la carrera en la cuenta bancaria 2038 3318 79 6000140088.

El incumplimiento de cualquiera de las condiciones exigidas, exime de toda responsabilidad esta Federación, haciendo responsable al club organizador.

VII.- TROFEO JUNTA DE COMUNIDADES

VII.A.- NORMATIVA, SISTEMA DE PUNTUACIÓN Y PREMIOS

VII.A.1.-Normativa Básica

* Todos los corredores con licencia de la Federación de Ciclismo de Castilla-La Mancha podrán participar en las pruebas que pertenezcan a este Trofeo, con independencia del Club al que pertenezcan.

* Las categorías que participaran serán : Miniprincipiantes, Principiantes, Alevines, Infantiles, Cadetes, Juniors, Ciclodeportistas y Master'30.

VII.A.2.-Sistema de Puntuación

El sistema de puntuación será según la siguiente tabla:

Clasif	1º	2º	3º	4º	5º	6º	7º	8º	9º	10º	11º	12º	13º	14º	15º	16º	17º	18º	19º	20º	21º	22º	23º	24º	25º
Puntos	60	54	49	45	41	37	33	30	28	26	24	22	21	20	19	18	17	16	15	14	13	12	11	10	9

Equipos	1º	2º	3º	4º	5º
Puntos	25	20	16	12	9

VII.A.3.-Premios

*En cada prueba habrá un corredor ganador, en función de la puntuación acumulada. El líder recibirá un Trofeo, independientemente de que el primer clasificado de la prueba reciba otro trofeo y premio diferente.

* En la categoría Escuelas habrá un podium específico de féminas.

* Si un corredor no participa en una prueba de este campeonato no puntúa, pero puede seguir participando en otras siguientes pruebas de dicho campeonato.

* Se premiarán a las tres mejores escuelas de la región, participantes en el Trofeo Junta de Comunidades. Para elaborar la clasificación final, se tomara como referencia, la actuación de los tres alumnos mejor clasificados en cada una de las distintas categorías en las disciplinas de línea y Gymkhanas conjuntamente.

* La clasificación por equipos se confeccionara con arreglo a la normativa establecida optan al premio equipos inscritos en la Federación de Castilla La Mancha aunque no todos sus corredores sean de Castilla La Mancha.

En la clasificación general final habrá un ciclista CAMPEÓN, un SEGUNDO y un TERCERO que recibirán, respectivamente, medalla de oro y maillot de campeón, medalla de plata y medalla de bronce. Asimismo recibirán unos premios en metálico. De la misma forma habrá una clasificación para Equipos, que estén inscritos en esta Federación y se darán tres premios consistentes en: Trofeos para el primero, segundo y tercero y una asignación económica para estos tres equipos.

* En las clasificaciones previas a la última carrera, en caso de empate a puntos se resolverá por mejores puestos entre las pruebas puntuables, y mejor puesto en la última prueba sucesivamente. En la última prueba el empate se resolverá por mejores puestos y mejor puesto en la última prueba.

* En caso de duda o situación no prevista, la interpretación definitiva de las bases será resuelta inapelablemente por el Comité de Técnicos.

** Las Fémimas Junior podrán participar en el Trofeo Junta de Comunidades con categoría Cadetes y optan a los premios y clasificaciones igual que el resto de los participantes.*

VII.A.4.-Asignación de dorsales para la categoría Escuelas

Será la clasificación individual, de la pasada temporada en las distintas categorías, la que determine de modo directo, la asignación de dorsales a los distintos Clubes o Peñas. De modo que, los alumnos mejor clasificados, harán que se les concedan por orden alfabético, los primeros dorsales a sus compañeros de club, que en la presente temporada militaran en la categoría donde obtuvieron ellos el resultado.

De haber algún Club o Peña, que en la temporada anterior no tuviera representación en alguna de las categorías, se le asignaran los últimos dorsales, y de ser varios los equipos, será el orden alfabético entre los mismos lo que determine la asignación.

VII.A.5.- Orden de situación en línea de salida para la categoría Escuelas

En las parrillas de salida de las pruebas en línea, se guardarán unas distancias mínimas entre participante, estas serán:

- *Entre manillares 20 cm (Aprox. La altura de un bidón para liquido)*
- *Las ruedas delanteras no sobrepasaran, ni quedaran en paralelo con la trasera del corredor que le preceda.*

Para conseguir este objetivo se auxiliaran con marcas en el suelo.

El orden de situación en la parrilla de salida será conforma al orden de la escuela en la hoja de inscripción oficial de esta federación, alternando un alumno por escuela

VII.A.6.- Orden de Salida de Vehículos

En la primera prueba sortearán, en primer lugar, los equipos presentes pertenecientes a la Federación de Ciclismo de Castilla La Mancha, con un mínimo de tres corredores inscritos. En segundo lugar, sortearán los equipos presentes pertenecientes a otras Comunidades con corredores de Castilla La Mancha, con un mínimo de tres corredores inscritos. En tercer lugar el resto de los equipos

Resto de pruebas se respetará la clasificación General Individual en el Trofeo Junta Comunidades. Para los demás equipos presentes en la prueba habrá sorteo.

Para tener derecho a la obtención de puntos los equipos deberán terminar la prueba con, al menos, tres corredores.

VII.A.7.- Coche Neutro

El club organizador de pruebas del Trofeo Junta de Comunidades deberá disponer de un vehículo con funciones de Coche Neutro.

VIII.-RANKING REGIONAL**VIII.A.1.- NORMATIVA, SISTEMA DE PUNTUACIÓN Y PREMIOS****VIII.A.1.- Normativa Básica**

Todos los corredores con licencia de la Federación de Ciclismo de Castilla La Mancha clasificados recibirán puntuación en cada una de las pruebas, con independencia del club al que pertenezcan.

Formarán parte del Ranking Regional todas las pruebas inscritas en el Calendario Regional, tanto en carretera como en pista.

Todas las pruebas tendrán la misma consideración, aunque formen parte de otros trofeos.

Las categorías que puntuarán en el Ranking son: Cadetes, Junior, Elite – Sub'23 y Fémimas.

Las Vueltas no formaran parte del Ranking Regional.

VIII.A.2.-Sistema de Puntuación

Clasif	1 ^{er}	2 ^o	3 ^o	4 ^o	5 ^o	6 ^o	7 ^o	8 ^o	9 ^o	10 ^o	11 ^o	12 ^o	13 ^o	14 ^o	15 ^o	16 ^o	17 ^o	18 ^o	19 ^o	20 ^o	21 ^o	22 ^o	23 ^o	24 ^o	25 ^o
Puntos	60	54	49	45	41	37	33	30	28	26	24	22	21	20	19	18	17	16	15	14	13	12	11	10	9

Recibirán 5 puntos los restantes clasificados.

VIII.A.3.- Premios

Se premiará al líder de cada categoría, una vez que el Ranking haya finalizado. La Junta Directiva de la Federación de Ciclismo de Castilla La Mancha determinará el premio para cada temporada.